



Neiva, 10 de marzo de 2023

Señores

CAFE AROMA Y SABOR DE LA VEREDA EL DIVISO MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

correo electrónico: cuadradoceci68@gmail.com CORREGIMIENTO LA ESPERANZA PALMARITO- EL DIVISO Pitalito-Huila

REF: SU TRÁMITE 785589 DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

- En el acta con consecutivo 37 de la Asamblea ordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada CAFE AROMA Y SABOR DE LA VEREDA EL DIVISO MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA celebrada el 02 de marzo de 2023, se indica que se convocó el día 27 de febrero de 2023 vía telefónica, vulnerando claramente lo señalado en el artículo 15 de sus estatutos que prevén lo siguiente: "Artículo 15.- (...) La convocatoria se hace con 3 días de antelación por las emisoras locales, por medio escrito." (subrayado y negrilla fuera del texto original).
- 2. Cabe anotar que para el conteo de los plazos, se da aplicación a lo estipulado por la Superintendencia de Sociedades en el oficio 220- 055985 del 20 de abril de 2018. que a su tenor refiere: "Con el ánimo de facilitar el cómputo de los días de antelación con los cuales debe convocarse la asamblea o la junta de socios, se aclara que el conteo correcto se establece a partir del día siguiente a la fecha en la cual se convocó (Art 829 C. Co.) hasta la medianoche del día anterior al de la reunión (CRPM, art.61). Por lo tanto, para tal fin, no se tendrán en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la reunión." En ese orden de ideas, la antelación de la convocatoria en el presente caso solo fue de 2 días.
- 3. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa Nº 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: "...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla



PITALITO ((608) 8713666 OPCIÓN 2 Av. Pastrana No. 11 Sur 2-47

GARZÓN ((608) 8713666 OPCIÓN 3 Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA ((608) 8713666 OPCIÓN 4 Calle 7 No. 2-25

Cámara de Comercio del Huila

NEIVA HUILA e CENTRO EMPRESARIAL ((608) 8713666 OPCIÓN 6 Calle 21 Sur No. 25-41





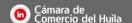


@cchuila













con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Conforme a lo expuesto anteriormente, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento parcial de miembros de la mesa directiva contenida en el acta 37 de la Asamblea ordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada CAFE AROMA Y SABOR DE LA VEREDA EL DIVISO MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA celebrada el 02 de marzo de 2023.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" - "trámites y servicios" - "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pgr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 - 1

Atentamente,

JOHAN SEBASTIÁN SALAZAR CORTÉS

Abogado



















